



**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la presente Comisión de Comercio y Espectáculos, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; proponen a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de 03- tres solicitudes de Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10 fracción I determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales, que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

II.- Que el Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y su Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 37, del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 32 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la autoridad municipal, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de la solicitud de Anuencia Municipal recibida por la Autoridad Municipal, ésta fue foliada para integrar un expediente, como lo determina el numeral 34 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.



Por lo que en virtud de lo anterior, y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumplen con la normativa vigente. Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VI, 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 59, 60 fracción I, 63 fracción XII y 64 fracción XII inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León; y 36 y 37 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta Comisión propone y recomienda que es procedente otorgar la Anuencia Municipal, bajo el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la expedición de 03-tres Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, correspondiente a los establecimientos descritos a continuación:

**1.-\_EN FAVOR DE: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

**UBICADO EN:** AVENIDA CALZADA UNIÓN # 205

COL. TALAVERNA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

**ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE:** TIENDA DE CONVENIENCIA.

**2.-\_EN FAVOR DE: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**

**UBICADO EN:** AVENIDA LAS PUENTES # 1600

COL. LAS PUENTES 8° SECTOR, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

**ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE:** TIENDA DE CONVENIENCIA.

**3.- EN FAVOR DE: LEONARDO PEREZ HERNANDEZ**

**UBICADO EN:** AV. REPUBLICA MEXICANA #600 LAS PUENTES 3° SECTOR

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

**ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE:** CENTRO DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que elabore y expida las Anuencias Municipales para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a los establecimientos descritos en el punto anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para su difusión. Así lo acuerdan y suscriben a 06 de agosto del año 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

### **COMISIÓN DE COMERCIO Y ESPECTÁCULOS**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA  
PRESIDENTA

C. ANICETA SARMIENTO PACHECO  
SECRETARIA

C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL  
VOCAL

C. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROQUE  
VOCAL

C. KATTY CECILIA CASTILLO PEÑA  
VOCAL